

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Impugnación
RDO 2019-0866

No se atiende la notificación por aviso allegada por el apoderado actor, toda vez que la misma presenta las siguientes irregularidades, se dice que:” Por medio del presente aviso le comunico la providencia calendada el día 23 de octubre de 2019, en la que se **LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovido por el señor BYRON FERNANDO SUCERQUIA en su contra, el cual se encuentra radicado bajo el serial 2019-0866-00”, cuando lo que se debe notificar es el auto que Admitió la demanda, generando confusiones, pues estamos en un proceso verbal declarativo, no ejecutivo.

Igualmente, y como la persona a notificar no puede ir al Juzgado por cuanto este se encuentra cerrado, debió enviarle el auto admisorio, la demanda, los anexos, y conforme la copia cotejada que se anexa, al parecer solo le envió copia de la demanda, sin anexos, y sin el auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, deberá realizar nuevamente la notificación por aviso, aclarándole que se está notificando por aviso el auto de 23 de octubre de 2019, por medio del cual se admitió la demanda de impugnación del reconocimiento instaurada por el señor BYRON FERANDO SUCERQUIA ORTIZ en contra de la menor LSA representada por su madre señora YULIANA ALVARAN MISAS, remitiéndole copia del auto que admitió la demanda, demanda y anexos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8e1dfd0a50b20f296817c7e1f4b938d071e03ab660b8d53c351b0d4b12cd9b5
Documento generado en 13/08/2021 08:21:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>